

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1 **ORGANOS DE GOBIERNO**

100 **AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES**

10004 **CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES**

1000400 **SUBDELEGACION DEL POSITO**

100040003 **EXPEDIENTES DE REINTEGRACION**

FECHA: **1830**

LEGAJO: **27**

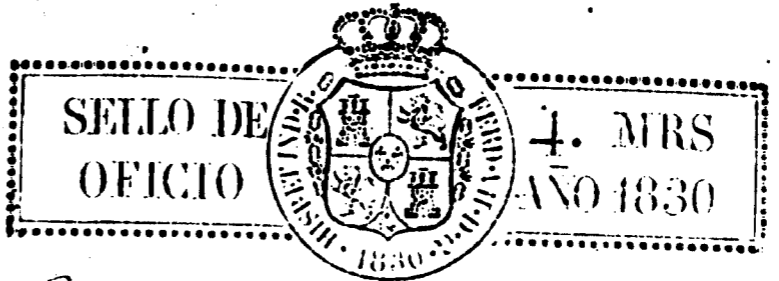
Nº DE EXPEDIENTE: **7**

PLANERO:



Subd. de Justicia del Partido de Alcaraz
Año de 1830.

Expediente correspondiente a el Real Casita de la Silla de
Bonillo.



Don Juan Garcia Cortés Excmo. de S. N. publico del Numero 1377. Ay.
n. esta Ciudad de Alcazar 4 de Mayo


Certifico y do. lico: que con fecha del 11. de Mayo de 1830. el Sr. Director Genl. de
Postos del Reyno de V. M. y de Indias del presente año
se limito a esta Subd. Certificando de finiquito expedida
por la Contaduria genl. del Ramo de las Cuentas de los Postos de
esta parte, para que precedida tomada razon de ella, se tenia
tencion a las respectivas sumas de Interes, cuidando del puntual
cumplimto de las prevenciones que contiene, la que fue cum-
plimentada en veinte y seis del mismo mes y mandado teni-
er las citadas y certificadas quedando por expresivo de lo que
en ellas se previene, y a contar desde el dia de la misma
fecha de diez y cinco de Junio ult. se ha procedido por
esta Subd. al auto que a la letra dice:

Auto

Para ver que por el presente mismo aparece segun Informe
no haver otro Exped. que este en que resulte reunion de fi-
niquitos y recibos de la entrega a su respectivo Interes, con
objeto de evitar la confusion que ello misma causa y pro-
ver en claridad lo respectivo a cada intervencion, formen-
se tantos Exped. cuantos Obisporhay en esta Subdelegacion
poniendo por la una Testimonio de esta Breve a su segui-
da otro de la nota del finiquito que ultimamte se le haya
remetido, y a seguida diligencia del Recibo de la entrega de
este mismo finiquito y asi verificada dese cuenta para entodas
y cada una de las expedientes. Y acordar con ma y sencilla
y claridad las cantidades convenientes. Y a conseguir el fin, pe-
curando si la brevedad por lo necesario de lo que a el

gobierno de esta Villa, en el bien entendido que por lo respectivo al Bonillo, se ponga testimonio tambien de la era precedente. Lo decreto y firmo el Sr. Conde por S. M. de esta Ciudad de Alcazar de ella a diez de Julio de mil ochocientos treinta y cinco años. Luis Garcia Gualbe

Corresponde con su original que he tenido a la vista y obra en el Expediente de su referencia, a que me remite para que conste cumplido como en el mandado por el Sr. Conde que tengo y firmo en Alcazar de los Reales de mil ochocientos treinta y cinco años.

 Luis Garcia Gualbe

Atentamente Certifico y proffice: Que la toma de posesion del finquillo correspondiente a la Cabecera del Bonillo que obra en el Expediente citado en el precedido testimonio, ala letra dice segun aparece del finquillo despachado por el Sr. Contador Genl. de los Reales de los Reinos D. Juan Antonio Rivarola y Diaz su fna. doce de febrero, con vista de las cuentas del Partido de la Cabecera del Bonillo, correspondientes a los años de mil ochocientos veinte y cinco, a mil ochocientos veinte y ocho, aparece del que reducidas las cantidades de legítimo abono, quedaron en dicho Partido las partidas de Granos y maravedis siguientes

En trigo claro y jefa, siete mil ochocientos cincuenta fanegas y nueve celemines y tres cuartos asi 352 fanegas existencia en trigo claro y jefa 43 fanegas 6 celemines y tres cuartos. Crecos de 808 230 fanegas 1. C. 3 y 1/2 C. deuda de 808 por principal y crece de 46 fanegas 1. C. 2 y 1/2 C. de 1826 por id. 4 fanegas 8 celemines y tres cuartos.

de lo repartido en 1828 357 fanegas 7 celemines y 1/2 C. existente en jefa 1033 fanegas 4 celemines deuda de 808 tenida de 1143 1. C. 3 y 1/2 C. resto de las deudas de 859 11476 fanegas 1. C. de 808 856, y 808 1137 fanegas 2. C. 2 y 1/2 C. que constan de listas que dice han sido hallada en el Partido 256 f. de 1/2 C. que dice D. Fernando Cacho y Frasco Agustin Moreno 157 fanegas y suministros en 808 1386 fanegas 3. C. 3 y 1/2 C. de 808 y 810 530 fanegas 8 celemines de 811 743 fanegas 10 celemines y 3 y 1/2 C. de la que es responsable la Junta de 812 596 fanegas 10 celemines 3 y 1/2 C. de la que es responsable la Junta de 813 19 fanegas 5 celemines y 1/2 C. de las de los años 809, y 808 3 fanegas 2 celemines 2 cuartos de la de 814 67 fanegas 2 celemines 2 y 1/2 C. deuda de real y crece desde 806 38 fanegas 8 celemines 3 y 1/2 C. de 1827 4 fanegas 2 C. que dice con varios Labradores desde 1828 204 f. de 1/2 C. datadas en cuenta de 1828 como reintegrada en metálico, las que se le llaman, pues no se hicieron a cargo de su valor en metálico 799 f. de 6 C. 2 y 1/2 C. que faltan en la data de la cuenta de 1828 para cubrir el cargo de la misma

En dinero ciento doce mil ochocientos veinte y cinco reales y ocho maravedis asi 2477 r. 25 maravedis resto del Alcazar que resulto contra el depositario Thomas Jervis Nieto 2195 r. 15 maravedis, contra Juan del Villar 6396 r. 6 maravedis en deudas no real y credito desde 1808 2857 r. 8 maravedis de 808 y 6 x 6733 r. que de las listas alladas en el Partido resulta de allanamiento deudas 245 r. 26 maravedis que deuda D. Frasco Gualbe Polboris por varon de Arquitectos de la casa que ocupó 23 r. resto de la misma por 1818 400 r. deuda contra D. Jose Maria Gualbe 2354 r. 22 maravedis deuda de 1818 16897 r. 20 maravedis resto de las deudas de 1819 4274 r. 25 maravedis de 1820 1844 r. 33 maravedis de 1821 8082 r. 19 maravedis deudas de 1822 8973 r. 17 maravedis resto de las de 1827 Trececientos cuarenta y ocho r. de ministro de 1808 11.50 r. 17 maravedis de 1808 y 808 de 1811 9547 r. 24 maravedis de 1812 1177 r. de la que son responsales las Juntas de 809 y de 217 r. 11 maravedis de 811 375 r. de la de 812 161 r. de 1813 210 r. de 1814 100 r. de 1815 100 r.

id por el año de 1822 y 1823 y id por el año de 1824 de 1825
 por 1826 y 1827 id por el de 1827 y 1828 de 1829 repartido
 en 828 y 1111 ramos para Armamento y equipo de
 Quintas = Se encarga al Subdelegado formar Expediente y acordar
 las providencias convenientes para el reintegro de todos los fon-
 dos y particularmente los menores la cantidad que se pide, exigiendo
 de la responsabilidad mancomunada de los respectivos inter-
 ventores y depositarios y ademas de las costas y gastos que
 se exigieren, y de cuenta de las rentas para dar curso a
 los expedientes pendientes = Asi aparece del cit. Expediente
 que he tenido a la vista a lo que me remite: para que
 conste ponga el presente que firmo en Huesca a trece de
 febrero de mil ochocientos treinta = Garcia

Lorenzo Garcia
 G. Gualbes

Diligencia 2

La ponga por el fin que en veniente y bien de nuevo de este
 año devio el Pueblo de la Certificación del finiquito de las cuentas
 del Sr. Pósito de la C. del Real de Villavieja que le fue dirigidas por
 esta Subd. el Regente de la C. de Indiferencia de Real C. de Huesca
 cuando como consta del oficio que se me
 comunico el 19 de febrero de este año de 1830

todos los correspondientes a el Partido de Huesca que con-
 te cumpliendo con lo mandado en el auto inserto, ponga la
 presente que firmo en Huesca a 13 de febrero de 1830 =

Garcia

Aprobado y

Continúe testimonio de la C. de la B. n. r. General
 de Huesca he sido confiadamente y unico selector con n. r.
 en el expediente general de Huesca y que asido remite de
 cuenta subdelegada por el Sr. Director General de Huesca
 y de cuenta de Huesca y Huesca de Huesca de Huesca
 de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca
 de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca

Lorenzo Garcia
 G. Gualbes

Continúe testimonio de la C. de la B. n. r. General
 de Huesca he sido confiadamente y unico selector con n. r.
 en el expediente general de Huesca y que asido remite de
 cuenta subdelegada por el Sr. Director General de Huesca
 y de cuenta de Huesca y Huesca de Huesca de Huesca de Huesca
 de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca

OTRO

Continúe testimonio de la C. de la B. n. r. General
 de Huesca he sido confiadamente y unico selector con n. r.
 en el expediente general de Huesca y que asido remite de
 cuenta subdelegada por el Sr. Director General de Huesca
 y de cuenta de Huesca y Huesca de Huesca de Huesca de Huesca
 de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca de Huesca